



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 29 SEP 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 697 -2014 - GRA/ORADM-ORH

VISTO; la solicitud con registro N° 1977 de fecha 07 de Febrero 2014, Informe N° 047-2014-GRA/ORADM-ORH-ARCP Informe Técnico N° 172-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, Liquidación de vacaciones truncas N° 008-2014-GRA/ORADM-ORH-UARPB-JRMM, Expediente conformado en once (11) folios; sobre Reconocimiento de Compensación vacacionales (vacaciones truncas) del personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS); y

CONSIDERANDO:

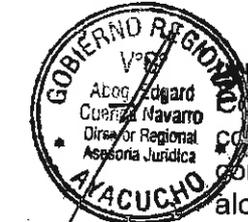
Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el Art. 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el registro N° 1977, solicitud de reconocimiento de vacaciones truncas, la Sra. Rosa Elvira Alarcón Quispe, ex trabajadora por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), solicita se disponga la cancelación correspondiente a la compensación por vacaciones truncas, por el tiempo que corresponde en concordancia al tiempo de la relación laboral en esta entidad, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento.

Que, mediante Informe N° 047-2014-GRA/ORADM-ORH-ARCP, a fojas ocho el responsable del Área de Registro y Control de Personal da a conocer que la recurrente ha laborado a partir del 18 de Octubre del 2011 al 07 de Enero 2014, tiempo que se detalla en la liquidación de vacaciones truncas N° 008-2014-GRA/ORADM-ORH-UARPB-JRMM del periodo laborado, en su calidad de contratada, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Que, a través del Informe Técnico N° 172-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, la Abogada de la Oficina de Recursos Humanos Opina PROCEDENTE la solicitud de pago no gozadas, por el periodo del 18 de octubre de 2011 al 07 de enero 2011, presentado por Rosa Elvira Alarcón Quispe

Que el Artículo 8° del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Art. 1° del D.S. N° 065-2011-PCM establece en su numeral 8.6 que **"si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (...)"**.



Que por otro lado mediante Ley N° 29849, que elimina progresivamente el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y que modifica e incorpora nuevos derechos laborales para los trabajadores bajo el régimen CAS, se establece dentro de los beneficios, el gozar de vacaciones remunerados de treinta (30) días naturales. Normatividad, que ha sido desarrollada por SERVIR quien ha dispuesto a través del Informe N° 451-2012-SERVIR/GG-OAJ, "(...)" que a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 29849 el descanso físico será de treinta días naturales y las vacaciones se calcularán sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración.

Estando a lo actuado, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 385-2014-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el PAGO**, de vacaciones truncas del periodo 18 de Octubre 2013 al 07 de Enero de 2014 a la Señora **ROSA ELVIRA ALARCON QUISPE**, personal contratado por la modalidad de Contratos Administrativo de Servicios (CAS) por cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley y a derecho; y que se detalla a continuación.

**VACACIONES TRUNCAS (VT)**

Periodo	Tiempo Laborado - Faltas (días)	Contraprestación Mensual S/.	Cálculo diario S/.	Total S/. V.T=(Rem/360*64)
18/10/2013 al 07/01/2014.	64	2,500.00	6.94	444.44

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la específica de gastos **23.28.11: Contrato Administrativo de Servicios**, fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, Meta: 054 -Acciones de Asesoramiento Jurídico, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del presupuesto vigente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes para la ejecución con formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. CARLOS ARTURO LAVY LEÓN  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a Ud. C. Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mí despacho.

Atentamente



ABOG. MHLACRO FLORES QUISPE  
SECRETARÍA GENERAL